## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 26 de Septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas de este dia, publicados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80	
Libras	#2.45	•
Dôlares	8.58	
Liras	45,15	
Francos suizos	195,35	
Reichsmark	3,45	
Belgas	144,70	
Florines	4,72	
Facudos	38,60	
Coronas checas	30	
Coronas suecas	2,19	
Coronas noruegas	2,14	
Coronas danesas	1,90	
·	- 1	

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamento

Francos	29,75
Libras	
Dolares	10.72
Francos suizos	245,40
Escudes	43.25
Peso moneda legal	2.80

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

La Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza ha señalado €l dia 20 de octubre de 1968, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, del material metálico (chatarra) del destruído puente sobre el río Ebro en Sástago, de la carretera de tercer orden de la de Cariñena a Escatron a Bujaralez por Sastago.

La subasta se celebrará en los términos pravenidos en la Instrucción de 19 de julio de 1913, en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, calle de Santa Cruz, núm. 19, donde se hallan de manifiesto para conocimiento Zaragoza, se compromete a tomar del público, el proyecto de desguace, extracción y transporte de los con estricta sujectión a los exprematerizles metálicos así como las condiciones facultativas, particulares y económicas y las instruc- torclada de mil kilogramos. ciones de la Delegación del Esta | Fecha y firma del proponente.

do para compra, requisa y distribución de chatarra.

Se admiten proposiciones desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de octubre de Don Cruz Usatorre Gracia, Secre-1938 en las Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza, Huésca, Teruel, Navarra, Logroño, Soria, Lérida y Tarragona, dentro de las horas hábiles de trabajo, proposiciones en las que se consignará el precio que el solicitante se compremete a aconar por tonelada de material metálico (chatarra), "al alza de treinta y seis pesetas (36), que señala el presupuesto base de la subasta.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, extendidas en papel reintegrado con póliza de cuatro pesetas cincuenta centimos (4,50), arregladas al adjunto modelo, consignando previamente en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos, como garantia para tomas parte en la subasta, la cantidad de "mil pesetas" (1.000) en metálico, acompañando en pliego aparte y abierto el resguardo correspondiente y la necesaria autorización para tal objeto de la Delegación del Estado para compra, requisa y distribución de chatarra.

En caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá con arregio a lo establecido en el articulo 48 de la Ley de Administración y contabilidad de lo Hacienda Pública.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1938.-III Año Triunfal.-El Ingeniero Jeie, P. A. (ilegible).

### MCDELO DE PROPOSICION

Den..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha... de... del año actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del material metálico del puente destruido sobre el río Ebro en Sástago, de la carretera de tercer orden de la de Cariñena a Escatrón a Bujargloz per Sastago, en la provincia de la su cargo el expresado material, sades requisites y condiciones, al precio de... (en letra) pesetas por

# COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

taris de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente;

"Exemo, Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Pablo Fierro Cordero, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por ésa Comisión, dejar sin efecto la intervención de diches crédites, por estar aquél comprendido en el apartado b) del articulo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dies guarde a V. E. muchos años. Viteria, 23 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano.— Rubricado."

Dies guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de septiembre de 1938. III And Triunfal.—Cruz Usatorre.

# COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DCS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministe. rio de Justicia se dice a esta Comision Central lo siguiente:

"Exemo: Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Julio Ruiz de Velasco, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del articulo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.-III Año Triunfal.-Luis Arellano.-Rubricado."

Dios guarde a V. muchos 2505. Eurgos, 24 de septiembre de 1938, MII Año Triunfal.-Cruz Usatorre.

# DINARIO DE BILLETES

TADO, correspondiente al 17 del 20- puone acioni de Correspondiente acioni de Correspondiente acioni del 20- puone acioni del

TRIBUNAL DE CANJE EXTRAOR- bieran presentado sus instancias to, con arregio a los modelos que las Sucursales del Banco de Espa-Creado este Tribunal por Decre- na, fuera de los plazos ordinarios del Tribunal, instalada en el piso to de 27 de agosto último, inserto de canje, para que en el término en el BOLETIN OFICIAL DEL ES- de treinta días, contados desde la TADO, corréspondiente al 17 del ac- publicación de este anuncio en el ha acordado que se requiera por completen sus instancias con la III Año Triunfal.—El Asesor-Jefe el presente "edicto" a los solici- documentación exigida por los ar- del Banco de España, Secretario tantes de canje de billetes que hu- tículos 3.º y 4.º dei referido Decre- del Tribunal, Alberto de Algocer.

en las Oficinas de Hacienda o en se insertan a continuación, debiendo presentarla en la Secretaria principal de las Oficinas del Banco de España.

# MODELO PARA LA INSTANCIA PARA LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO (Timbre de 1,59)

		-
Don(1)		
domicilio o residencia en (2)		•
Al Tribunal de cauje extraordinario de billetes expone:		
Que en (3)	•	1
presentó en las oficinas de la Delegación de Hacienda de o en	la Sucursal del	Banco de Es-
paña de		(4)
Que la causa por la cual no pudo presentar dentro del plazo señalado por la sazón vigentes, los referidos billetes para su canje, fué		y disposicion <b>e</b>
Que la relación de bilistes cuyo canje solicité, la presenté con la instance reproducida. (8)	ia antes aludida	i, dandola poi
Que a la presente solicitud adjunto la declaración jurada, debidamente prevenido en el art. 3.º del Decreto de 27 de Agosto último.	requisitada cor	n arreglo a lo
Dios guarde a V. E.	m หอไปอย - ล ก็กร	

(Fecha y firma)

"Los billetes del Banco de España cuyo canje solicito son los siguientes:

De 1.000 pesetas: Series ..... púms. ..... por un total de .......

De 500

100  $\mathbf{D}e$ De

De

<sup>(1).—</sup>Nombre y dos apellidos del solicitante.

<sup>(2).—</sup>Designación del domicílio o residencia, expresados con toda claridad, para recibir le notificaciones a que dé lugar la instância.

<sup>(3).—</sup>La fecha aproximada o fija—si la recuerda—en que presentó su solicitud...

<sup>(4).—</sup>Oficina dende la presentó.

<sup>(5).—</sup>Número de billetes.

<sup>(6),-</sup>Valor total cifrado en pesetas.

<sup>(7).-</sup>Expresar la causa por la cual no pudo presentar, dentro de los plazos legales, los billetes al canje.

<sup>(8).</sup> En el caso de que no hubiera presentado en el tiempo oportuno la relación de billetes, a este parrafo se sustituirà con el siguiente:

# MODELO DE DECLARACION JURADA PARA LOS INTERESADOS COMPRÊNDIDOS EN EL ARTICU-LO 2º DEL DECRETO

	El que s	uscribe, D				********		
jura	por Dios e	por su honor	que les bille	tes del Ban-	co de Españ	ia, cuyo detalle	(numeración,	serie y va-
loř)	se especifica	en la solicit	ud de esta fe	cha (o en I	a relación a	djunta a la mis	sma), son de r	ni legiti <mark>ma</mark>
propi	iedad y pers	onal pertener	ncia.		•	•		

Lugar, fecha y firma del interesado.

(Firma)

(Firma)

Informe de una Autoridad local (Alcalde, Teniente de Alcalde, Juez Municipai, Párroco o Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.).

# MODELO DE INSTANCIA PARA LAS SOLICITUDES COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 4.º DEL DECRETO

(Timbre de 1,50)

Don (1) domicilia	do o residente en 👑
(2), al Tribunal de canje extraordinario de billetes, reiterando	lo que expuso en su instancia de
(3), presentada en (4), expone:	
1.º.—Que es propietario de los billetes del Banco de Esp	afia que se detallan a continuación: (5)
2.º.—Que los expresados billetes fueron extraídos de la	•
vimiento Nacional, no habiéndolos introducido en la España Na	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
para el canje por (6)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Los referidos billetes se hallan depositados en (7)	
was assumed the transfer and are not are not are the first or and are the first and are the are are are	•
y me pertenecen legitimamente desde antes de su extracción d	ie la zona roja.
	(Fecha y firma)

<sup>(1).—</sup>Nombre y dos apellidos.

<sup>(2) --</sup> Expresión del domicilio, para recibir todas las notificaciones.

<sup>(8).-</sup>Fecha de la primera instancia.

<sup>(4).—</sup>Exprésese la Oficina de Hacienda, Sucursal del Banco de España o Autoridad ante quien la presentó.

<sup>(5) —</sup>Enumeración de los billetes de cuyo canje se trate, detallando series y números de los mismos, de mayor a menor. y su valor total. Si la numeración fuera muy extensa, se podría formular en una relación aparte de la instancia.

<sup>(8).—</sup>Expresar la causa por la que no se hizo inmediatamente la introducción de los billetes en la España Nacional.

<sup>(7).—</sup>Designación del Banco o Autoridad Nacional, en poder de la cual están depositados los billetes.

# MODELO DE DECLARACION JURADA PARA LOS INTERESADOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 4.º DEL DECRETO

cierta la causa alegada en mi instancia de esta fecha, explicando por que no se introdujeron en la España Nacional los billetes del Banço de España, cuyo canje suplica immediatamente después de su salida de la zona loja, y que son de mi legitima propiedad y personal pertanencia.

(Fecha v firma)

declaran y garantizan ser ciertas las manifestaciones que se contienen en la precedente declaración 

Lugar fecha y firma de las tres personas que han de garantizar la declaración.

Informe de la Dirección del Comité de Moneda Extranjera.

# BANCO DE ESPANA [el artículo 2.º del Decreto núm. 119.] Pentevedra

Habiendosa extraviado el resguardo de depósito transmisible, numero 25.068, de pesetas nominales 3.600, de Dauda Perpetua Interior 4%, constituido con fecha 1.º de marzo de 1934, a nombre de non Santiago Martinez. Castro y dofia Pilar Gouzález Pereira, indistintamente, se anuncia al públice para que el que se crea con &crecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince dias, a centar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN CFICIAL DEL ESTADO, en el ""Diario de Burgos" y en el "Diario de Pontevedra", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderà el correspondiente cuplicado de cicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banço exento de toda responsabi-Mcad.

Pontevedra, 20 de septiembre de 1932 -III Año Triunfal -El Secretario, Felipe Alvarez Gallego.

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

· Desde el 3 de octubre próximo y centra cupón núm. 28, se pagará! en los Bances de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza, el dividendo que se ha acordado repartir, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los expresados Bancos.

Con arregio a lo preceptuado en

de 19 septiembre 1936 (BOLETIN OFICIAL del 22), para proceder al cobro de los dividendos, los posecdores de acciones deberán presentar, o bien los resguardos de ran de la legitima posesión de los depósito justificativos de que sus títulos antes de llevar a efecto los títulos se hallaban bajo la custodia de algún establecimiento bancário con anterioridad al 19 de julio de 1936, estamp llados por el propio Banco depositario, o bien los proples titulos en rama, acompañados de los documentos acreditativos de la tenencia anterior o de la legitima adquisición posterior a la facha indicada.

Bilbao, 23 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.-El Secretario dei Consejo de Administración, Juan Maria de Goyarrola.

# COMPAÑIA TELEFONICA NACIO-NAL DE ESPARA

#### Aviso a los Obligacionistas

A partir del próximo día 1 de octubre se pagará el cupón número 38 de las obligaciones en circulación, cuyo vencimiento tendrá lugar el citado dia primero.

El pago del mencionado cupón, que sólo afecta a los títulos que radiquen en la zona liberada por el Glorioso Ejército Español, se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualquiera de sus Sucursales, Filiales o Agencias sitas en territorio ccupado.

Banco Rispano Americano.

- de Blibao.
- Español de Crédito.
- " Urquijo.

Banco Herrero.

- Guipuzceano.
- Mercantil.
- Pastor.

Los referidos Bancos se cerciorapagos (Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1936).

Corresponde percibir pesetas 5,25 por cupón, ya deducidos todos los impuestos.

Valladolid, 15-de septiembre de 1938. El Consejo de Administra-

## GIJON

#### Edicto

Don Juan González Toca, Alférez de Infanteria de Marina, Juez Instructor del expediente instruído por pérdida de la documentación del inscripto José Earreiro Ageitos.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Maritimo de Fex rrol, se declara nulo y sin valon la expresada documentación, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de la misma en el plazo de un mes, 🛎 partir de la publicación de este edicto.

Dado en Gijon a 16 de septiema bre de 1938 .- III Año Triunfal .i El Juez Instructor, Juan Gonzáles.